

HOJA No:	Página 1 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	01
MONTO FISCALIZABLE:	18,337 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	18,337 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

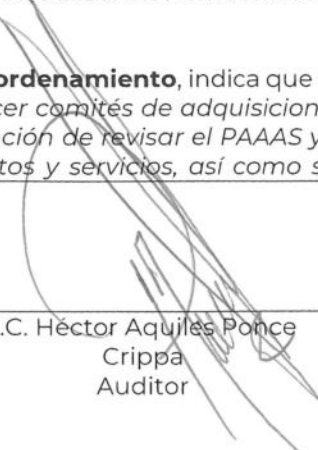
ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

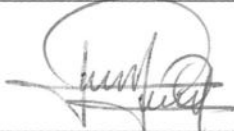
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>TITULO:</b> <b>Deficiencias en la integración del presupuesto modificado y las adquisiciones realizadas.</b></p> <p><b>DEBER SER</b></p> <p>La <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 58</b> que <i>"las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las entidades, y comprenderán: (...) fracción II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto"</i>.</p> <p>La <b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su artículo 21</b> que <i>"las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa -Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)- podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet"</i>.</p> <p>Además, el <b>artículo 22, fracción I del mismo ordenamiento</b>, indica que las <i>"dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrá la función de revisar el PAAAS y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus</i></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la Dirección de Administración gire las instrucciones necesarias para que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales implemente las acciones necesarias para aminorar las diferencias entre el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (original y las modificaciones autorizadas en las diferentes sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, según sea necesario) y las contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal.</li> <li>2. Para que dejen de presentarse deficiencias en la integración del presupuesto original y sus modificaciones, se recomienda que se realicen cambios en la forma y contenido en como se realizan las solicitudes de necesidades que de cada una de las unidades administrativas. Esta solicitud deberá considerar una descripción específica de los bienes y servicios que se pretenda contratar, dejando a un lado la mecánica que actualmente de usa (solicitud de necesidades por concepto, es decir, por partida presupuestal).</li> </ol>
---	--

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 2 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	01
MONTO FISCALIZABLE:	18,337 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	18,337 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes".

**SER**

En ese sentido, de acuerdo con los documentos proporcionados por el área auditada, denominados "Presupuesto Original, Modificado y Ejercido 2021" y el "Concentrado General de Contratos y Pedidos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública", se observó que el presupuesto modificado asignado para el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ascendió a 18.3 millones de pesos y las adquisiciones de bienes efectuadas durante el mismo ejercicio fueron de 2.3 millones de pesos (12.54%), lo cual generó una diferencia de 16 millones de pesos (87.46%), que no fueron utilizados en dicho capítulo presupuestal.

**CONCLUSIÓN**

Esta situación indica una deficiencia en la planeación e integración del presupuesto; asimismo, se advierten fallas en el seguimiento de este, toda vez que no se identificó la existencia de adecuaciones presupuestales durante el desarrollo del ejercicio, no obstante, las diferencias que se presentaban mensualmente por las adquisiciones no realizadas.

Para que la recomendación se de por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que se presenten las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.

**Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:**

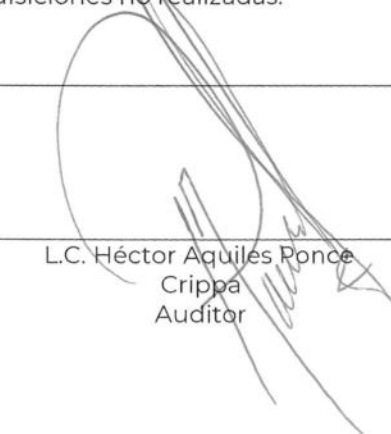
Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



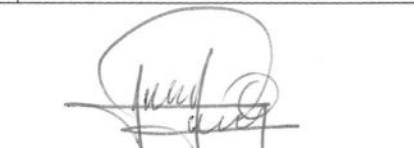
Firma



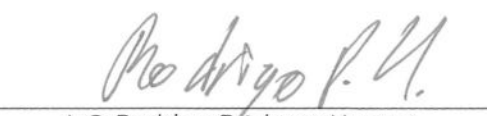
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pácheo Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 3 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	01
MONTO FISCALIZABLE:	18,337 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	18,337 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

En virtud de lo anterior, esta diferencia de 16 millones de pesos no se considera ahorro o economía, toda vez que es originada de adquisiciones programadas que no fueron realizadas.

Asimismo, se identificó lo siguiente:

- a) No se presentaron al CAAS solicitudes de adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones necesarias al PAAAS, dado que, únicamente se aprobó una disminución a dicho programa el 16 de diciembre de 2021 por \$11,875,820.00 a la partida 22104 "Productos Alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades".
- b) Sin evidencia documental que ampare la revisión por parte del CAAS respecto a la congruencia del PAAAS y el presupuesto correspondiente, lo anterior, con el fin de verificar que se ejecutara en tiempo y forma, y en su caso, emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes.

**Fundamento legal:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21 y 22 fracción I.

**Enlace Responsable:**

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales




Firma

24 de junio de 2022

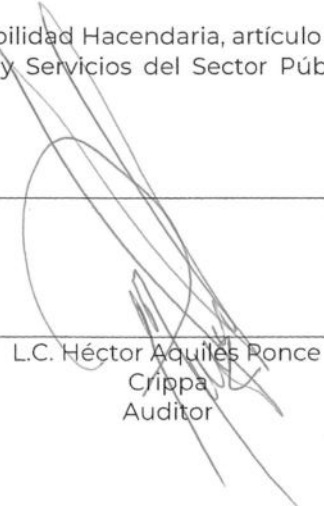
Fecha de firma:

19 de agosto 2022


Fecha compromiso



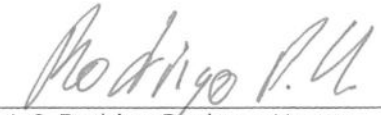
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ronce  
Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

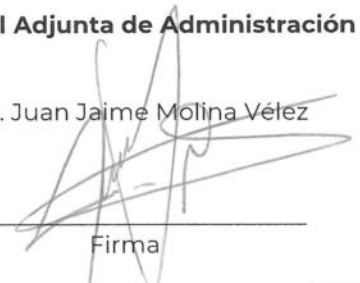



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

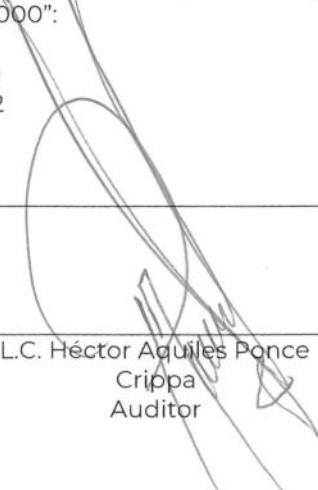
HOJA No:	Página 1 de 2
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	02
MONTO FISCALIZABLE:	2,574.0 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	2,300.0 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>TITULO:</b> Diferencia entre el presupuesto ejercido y los montos de las adquisiciones realizadas mensualmente en el ejercicio 2021.</p> <p><b>DEBER SER:</b></p> <p>La <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> establece en el segundo párrafo de su <b>artículo 22</b> que "Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones".</p> <p><b>SER</b></p> <p>Derivado de la revisión practicada al ejercicio del presupuesto 2021 correspondientes al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", y a las adquisiciones realizadas correspondientes a ese capítulo presupuestal, se identificó lo siguiente, con base en la información proporcionada por el área, denominada "Contratos Capítulo 2000 SHF 2021" y "Presupuesto Original, Modificado y Ejercido 2021 Capítulo 2000 y 3000":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisiciones realizadas \$2,574,019</li> <li>- Presupuesto ejercido \$2,300,292</li> </ul>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la Dirección General Adjunta de Administración y Operación gire las instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Subdirección de presupuesto, para que este tipo de diferencias sean conciliadas periódicamente.</li> <li>2. Se recomienda que estas conciliaciones se realicen por lo menos cuatro veces al año dejando evidencia documental firmada por los participantes (incluye a los Subdirectores de ambas áreas).</li> </ol> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que se presenten las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</b></p> <p style="text-align: right;">Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p> <p style="text-align: right;"> Firma</p>
--	---

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 2
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	02
MONTO FISCALIZABLE:	2,574.0 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	2,300.0 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

**CONCLUSIÓN**  
No hay controles adecuados que permitan a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios evitar que se presenten diferencias que se originan por registros incorrectos, como en este caso, que se presentó en la partida presupuestal donde se registra lo relacionado al Sistema AX Dynamics y en un contrato que contiene partidas presupuestales del capítulo 2000 y del 3000.

**Fundamento legal:**  
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 22.

**Enlace Responsable:**  
Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



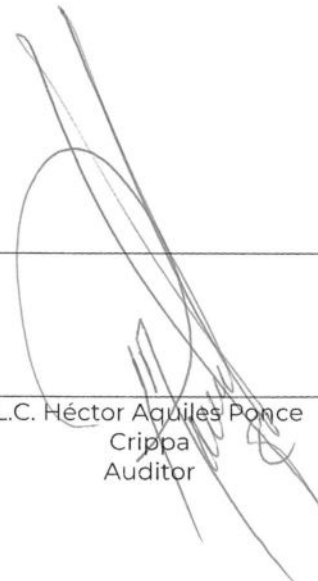
Firma

24 de junio de 2022  
Fecha de firma:

19 de agosto 2022  
Fecha compromiso



L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022 03
NÚMERO DE RESULTADOS:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZABLE:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

**TITULO:**  
**Supervisión insuficiente en la planeación y control del presupuesto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y del PAAAS.**

**DEBER SER**

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** establece en su **artículo 5, fracción II, incisos:**

- "a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;
- b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones generales que correspondan emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
- d) Ejercer las atribuciones a que se refieren los incisos d), e) y f) de la fracción anterior (I)".

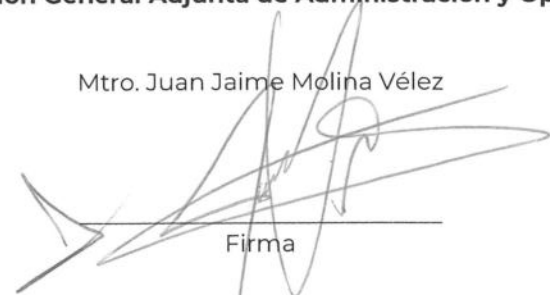
**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

En caso de presentarse saldos sin utilizar mensualmente, se confirme con las áreas requirentes la situación de las necesidades programadas a fin de proceder a su cancelación o reprogramación, con el propósito de realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.


Para que la recomendación se dé por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que se presenten las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.

**Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:**

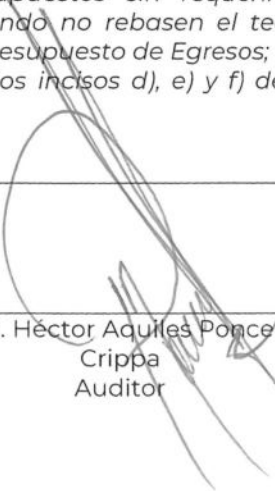
Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma



L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor




L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública


HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022 03
NÚMERO DE RESULTADOS:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZABLE:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

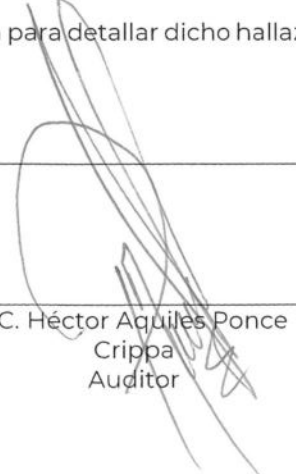
ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>Artículo 23.</b> "En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.</p> <p><b>SER</b></p> <p>De la revisión efectuada a los documentos denominados "Presupuesto Autorizado Calendarizado 2021 SHF Capítulo 2000 y 3000" y "Presupuesto Original, Modificado y Ejercido 2021 Capítulo 2000 y 3000", se identificaron deficiencias en la supervisión y control del presupuesto respecto al Capítulo 2000, debido a que existen partidas que no fueron ejercidas por un monto de 1.3 millones de pesos; ejercidas parcialmente por 15.5 millones de pesos; y ejercidas en exceso de su monto aprobado por 1.0 millón de pesos.</p> <p>El resultado de estas 3 situaciones generó un importe total de 15.8 millones de pesos, que es la diferencia entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido en el Capítulo 2000.</p> <p>A continuación, se presentan cuadros resumen para detallar dicho hallazgo:</p>	<p><b>Enlace Responsable:</b></p> <p>Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p><u>24 de junio de 2022</u> Fecha de firma:</p> <p><u>19 de agosto 2022</u> Fecha compromiso</p>
--	--

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	03
MONTO FISCALIZABLE:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	15,763 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

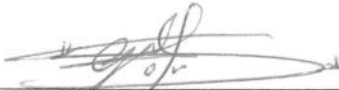
ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

Presupuesto Sin Ejercer			
Mes	Presupuesto	Ejercido	Sin Ejercer
enero	690,491	0	690,491
agosto	311,193	0	311,193
noviembre	145,843	0	145,843
diciembre	125,248	0	125,248
<b>Total</b>	<b>1,272,775</b>	<b>0</b>	<b>1,272,775</b>

Presupuesto Ejercido en Exceso			
Mes	Presupuesto	Ejercido	Exceso
marzo	375,285	760,000	-384,715
junio	546,435	600,186	-53,751
octubre	399,364	968,368	-569,004
<b>Total</b>	<b>1,321,084</b>	<b>2,328,554</b>	<b>-1,007,470</b>

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ronce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública



HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	03
MONTO FISCALIZABLE:	15,763 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	15,763 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones		CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).	

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

Presupuesto Ejercido parcialmente			
Mes	Presupuesto	Ejercido	Sin Ejercer
febrero	13,084,898	44,125	13,040,773
abril	396,737	21,800	374,937
mayo	376,695	26,000	350,695
julio	1,658,544	108,420	1,550,124
septiembre	226,395	45,120	181,275
<b>Total</b>	<b>15,743,269</b>	<b>245,465</b>	<b>15,497,804</b>

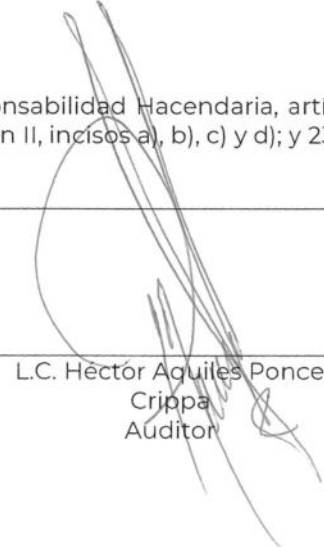
**CONCLUSIÓN**

Derivado de lo anterior, se identificó que no se solicitaron, ni realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes durante el transcurso del ejercicio 2021.


**Fundamento legal:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracción I, incisos d), e) y f); y fracción II, incisos a), b), c) y d); y 23.

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

HOJA No:	Página 1 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	04
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>TITULO:</b>  <b>Desactualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.</b></p> <p><b>DEBER SER</b></p> <p>La <b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> establece en sus artículos:</p> <p><b>7. Sexto párrafo</b> "Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo."</p> <p><b>22.</b> que "las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: (...) fracción II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas"</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>Que en la política correspondiente se establezcan los periodos de tiempo en los cuales se revisarán los POBALINES, para en su caso, llevar a cabo las actualizaciones respectivas.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>Se elabore un Programa de Trabajo en el que se detallen las acciones a realizar y los responsables de efectuarlas, para contar con la versión final de los POBALINES y sean presentadas ante los Órganos Colegiados de SHF que correspondan, para su aprobación y entrada en vigor.</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que se presenten las acciones respectivas, adjuntando la evidencia documental correspondiente.</p>
--	--




L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
 Vázquez  
 Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce  
 Crippa  
 Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
 Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
 Titular del Área de Auditoría Interna,  
 de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	04
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones		<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).	

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

*El Manual de Organización General de SHF establece en el numeral 7. Estructura Orgánica como parte de las Funciones de la Dirección de Administración, el inciso d): "Dirigir y dar seguimiento a los procesos de adquisición de bienes y servicios, de contratación de obra pública y de elaboración e implementación de políticas y procedimientos, de acuerdo con la normatividad vigente, para la continuidad operativa de la Institución, asegurando las mejores condiciones en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para la Institución."*

**SER**

Al respecto, mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-036/2022 de fecha 7 de abril de 2022 se emitió la primera solicitud de información al Enlace designado por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones para atender los requerimientos del Acto de Fiscalización 01/2022, entre los cuales se solicitaron las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (POBALINES) autorizadas y vigentes en el ejercicio 2021.

De lo anterior, se recibió la información solicitada mediante el oficio SRMSG-298-2022 de fecha 22 de abril, proporcionando la versión digital de los mismos.

**Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:**

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

  
Firma

**Enlace Responsable:**

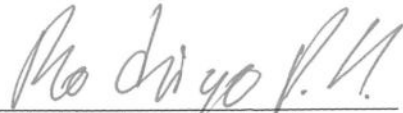
Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

  
Firma

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	04
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
-----------------	---	----------------	----------	---------------------------	-------

<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
------------------------	---	--------------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

De la revisión a dicho documento, se identificó que se encuentra desactualizado toda vez que aún hace referencia a la entonces Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Tecnologías, ahora denominada Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, conforme al Manual de Organización General (MOG) de Sociedad Hipotecaria Federal, vigente desde noviembre de 2019.

**CONCLUSIÓN**

En ese sentido, se observó que la Dirección de Administración, no dirigió el seguimiento a la elaboración e implementación de políticas y procedimientos, de acuerdo con la normatividad vigente; lo anterior, con el fin de que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la institución este en posibilidades de dictaminar la actualización correspondiente, a partir de la actualización del MOG.

**Fundamento legal:**


- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, sexto párrafo; 22, fracción III.
- Manual de Organización General de SHF, numeral 7. Estructura Orgánica, Funciones de la Dirección de Administración, inciso d).
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

24 de junio de 2022


Fecha de firma:

19 de agosto 2022

Fecha compromiso



L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.


HOJA No:	Página 1 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b> HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b> 06820
-----------------	---	-------------------------	---------------------------------

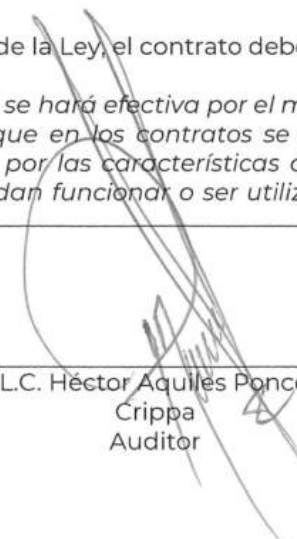
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
------------------------	---	--------------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------


<p><b>TITULO:</b> <b>Deficiencia en la supervisión de la emisión y suscripción de los Contratos de adquisición de bienes por adjudicación directa.</b></p> <p><b>DEBER SER</b></p> <p><b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>, en sus siguientes artículos:</p> <p><i>"51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.</i></p> <p><b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>, en sus siguientes artículos:</p> <p><b>81.</b> Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá: (...) II. Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>Se recomienda que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales lleve a cabo las siguientes acciones:</p> <p><b>A.1. y B.2</b> Es necesario que establezca un procedimiento, política o guía en la cual se describa la forma de verificar que los datos de los titulares de área que se citen en las solicitudes de cotización y/o en cualquier otro documento se encuentren debidamente actualizados.</p> <p><b>B.1. y C.1</b> Establezca comunicación con la Subdirección Jurídica de Recuperación de Cartera, con el fin de que en las bases de contratación, realicen la mención de que la garantía se hará efectiva por el total de la obligación garantizada.</p> <p><b>D.1.</b> Indicar la fecha específica en los escritos en los cuales se indica que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción; así como, acompañarlos de la evidencia documental que ampare que se recibieron en tiempo y forma, y/o en su caso, hagan referencia del expediente donde se encuentra dicha documentación.</p> <p><b>F.1.</b> Mencionar en la solicitud de contratación, cuando así corresponda, la no inclusión de los costos por concepto de la garantía de cumplimiento, derivado de que dichos gastos correrán a cuenta del proveedor o especificar cuando se trate de cualquier otro motivo.</p>
--	---



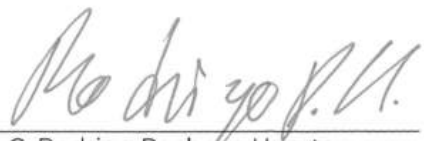
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
-----------------	---	----------------	----------	---------------------------	-------

<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
------------------------	---	--------------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

*por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

**83.** En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.

**89.** Para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la dependencia o entidad junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y la dependencia o entidad los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

*Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.*

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA**

Es necesario que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las siguientes acciones:


**B.1.** Informe y aclare si fue necesario hacer uso de la garantía de cumplimiento, y en su caso en que porcentaje; y acrediten con la respectiva documentación soporte que no incurrieron en costos adicionales.

**H. D.1. y E.1.** Proporcione la evidencia documental que ampare que los bienes proporcionados por los proveedores Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny, S.A de C.V., y Mantenimiento Industrial 3 Watts, S.A. de C.V., fueron recibidos a entera satisfacción.


**G.** Proporcionar la documentación soporte que ampare cómo se cercioraron, antes de la celebración de los contratos observados, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (proveedores) no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés.



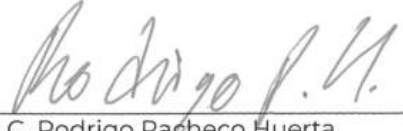
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor



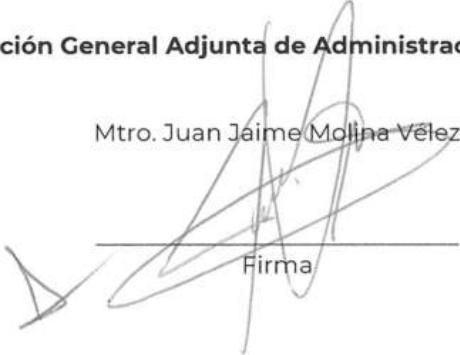
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor




L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b> HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b> 06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><i>Las dependencias y entidades que estén en posibilidad de realizar el pago a proveedores por medios electrónicos, deberán dar al proveedor la opción de recibirlos por dichos medios."</i></p> <p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49</b>, indica que "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) Fracción IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III</b>, indica que "Las dependencias y entidades serán</p>	<p>Para que la recomendación se dé por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjunte la evidencia documental correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</b></p> <p style="text-align: center;">Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p> <p style="text-align: center;"> Firma</p>

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor


  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor


  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

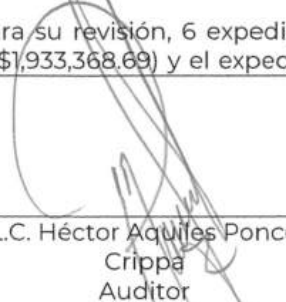
  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.


HOJA No:	Página 4 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><i>responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i> (...) III. <i>Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."</i></p> <p><b>SER</b></p> <p>En ese sentido, y con la finalidad de verificar que las adquisiciones en materia de bienes se realizaron conforme a la citada normatividad, se solicitó al área auditada la relación de contratos y/o pedidos celebrados por SHF durante el ejercicio 2021, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa.</p> <p>De la información proporcionada se identificó la existencia de 40 expedientes de contratación debido al mismo número de procedimientos; de los cuales, 39 son adjudicaciones directas (\$2,394,019.14) y una es licitación pública (\$180,000.00), que ascienden a un importe total de \$2,574,019.14.</p> <p>Al respecto, se determinó como muestra para su revisión, 6 expedientes correspondientes a adjudicaciones directas (\$1,933,368.69) y el expediente</p>	<p><b>Enlace Responsable:</b></p> <p>Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p><u>24 de junio de 2022</u> Fecha de firma:</p> <p><u>19 de agosto 2022</u> Fecha compromiso</p>

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.




HOJA No:	Página 5 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p>de la licitación pública (\$180,000.00); mismos que ascienden a un importe total de \$2,113,368.69, equivalente al 82.10% del universo.</p> <p>Los 6 expedientes antes citados, corresponden a los proveedores que presentaron las siguientes situaciones:</p> <p><b>A. Construcciones, Edificaciones, Montajes, Thermofusionadores Mexicanos, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>A.1.</b> En las 3 solicitudes de cotización se hizo referencia a un Titular del Área de Quejas del OIC que dejó de laborar como tal desde hace varios años.</p> <p><b>B. Kone de México, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>B.1.</b> El contrato menciona que se hará efectiva la garantía, pero no se menciona que sea por el total de la obligación garantizada.</p> <p><b>B.2.</b> En las 3 solicitudes de cotización se hizo referencia a un Titular del Área de Quejas del OIC que dejó de laborar como tal desde hace varios años.</p> <p><b>C. Intercomza, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>C.1.</b> El contrato menciona que se hará efectiva la garantía, pero no se menciona que sea por el total de la obligación garantizada.</p>	

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><b>D. Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny, S.A de C.V.</b>  <b>D.1.</b> Los escritos en los cuales se indica que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, no amparan la fecha específica en que se recibieron; lo cual, no permite verificar la entrega en tiempo y forma.</p> <p><b>E. Mantenimiento Industrial 3 Watts, S.A. de C.V.</b>  <b>E.1.</b> Los escritos en los cuales se indica que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, no amparan la fecha en específica en que se recibieron; lo cual, no permite verificar la entrega en tiempo y forma.</p> <p><b>F. PROPIMEX, S.A. de C.V.</b>  <b>F.1.</b> No se menciona en la solicitud de contratación la no inclusión de los costos por concepto de la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>G.</b> Es importante mencionar que en los 6 expedientes antes descritos no se identificó en el expediente, el oficio dirigido al Órgano Interno de Control respecto a las manifestaciones que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	




L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

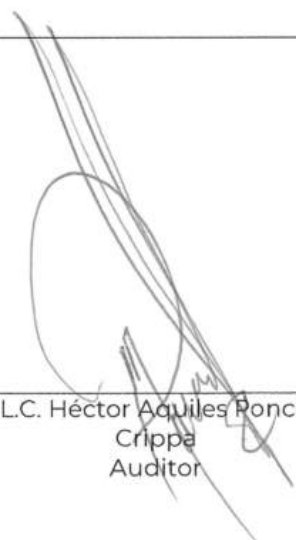
HOJA No:	Página 7 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	05
MONTO FISCALIZABLE:	2,394 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	1,933 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b>	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		


RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Se identificó una deficiencia en la supervisión de la emisión, suscripción y administración de los contratos de adquisición de bienes, mediante el procedimiento por adjudicación directa.</p> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51.</li> <li>- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, artículo 81, 83, 89</li> <li>- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, fracción IX.</li> <li>- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.</li> </ul>	

1

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>ENTIDAD:</b>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	<b>SECTOR:</b>	HACIENDA	<b>CLAVE DEPENDENCIA:</b>	06820
<b>UNIDAD AUDITADA</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	<b>CLAVE DE PROGRAMA</b>	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>TITULO:</b> <b>Deficiencia en la supervisión de la emisión y suscripción del Contrato de adquisición de bienes por licitación pública nacional.</b></p> <p><b>DEBER SER</b></p> <p><b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>, en sus siguientes artículos:</p> <p><b>51.</b> "La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato."</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>, en sus siguientes artículos:</p> <p><b>13.</b> "Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin."</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>Se recomienda que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales lleve a cabo las siguientes acciones:</p> <p><b>C.</b> Es necesario que se lleven a cabo las acciones respectivas para la adecuada supervisión por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, entre las cuales se establezcan políticas que promuevan la correcta revisión de facturas presentadas por el proveedor respecto a que las cifras correspondan al pago correcto.</p> <p><b>OBSERVACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>Es necesario que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las siguientes acciones:</p> <p><b>A.</b> Proporcionar evidencia que ampare la constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adoptaron referente a que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinaron y manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades.</p>
--	--



L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor



L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa  
Auditor



M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor



L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

*En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente:*  
(...)  
VII. Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un solo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”

**39, fracción II, inciso i), numeral 1, y fracción VII, indican que:** “La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:  
(...)  
II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:  
i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:

- B.** Proporcionar el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudicó el contrato.
- D.** Proporcionar la documentación soporte que ampare cómo se cercioraron, antes de la celebración del contrato observado, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (proveedor) no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Para que la recomendación se dé por atendida por parte de este Órgano Interno de Control, se requiere que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjunte la evidencia documental correspondiente.


**Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:**

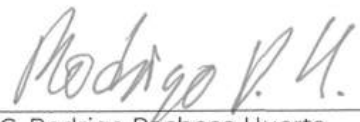
Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Firma

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ronce Crippa  
Auditor


  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor


  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p>1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva."</p> <p>"VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública."</p> <p><b>81.</b> Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá: (...) "II. Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada."</p> <p><b>83.</b> "En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente."</p> <p><b>89.</b> "Para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la factura o el</p>	<p style="text-align: center;"><b>Enlace Responsable:</b></p> <p style="text-align: center;">Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <div style="text-align: center;">               Firma         </div> <p style="text-align: center;"><u>24 de junio de 2022</u> Fecha de firma:</p> <p style="text-align: center;"><u>19 de agosto 2022</u> Fecha compromiso</p>
--	---

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).		

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p><i>documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la dependencia o entidad junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y la dependencia o entidad los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.</i></p> <p><i>Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.</i></p> <p><i>Las dependencias y entidades que estén en posibilidad de realizar el pago a proveedores por medios electrónicos, deberán dar al proveedor la opción de recibirlos por dichos medios."</i></p> <p><b>90.</b> <i>"En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley."</i></p>	

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------


UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

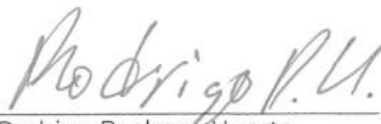
RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49</b>, indica que "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) Fracción IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III</b>, indica que "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: (...) III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las</p>	
---	--

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.



HOJA No:	Página 6 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

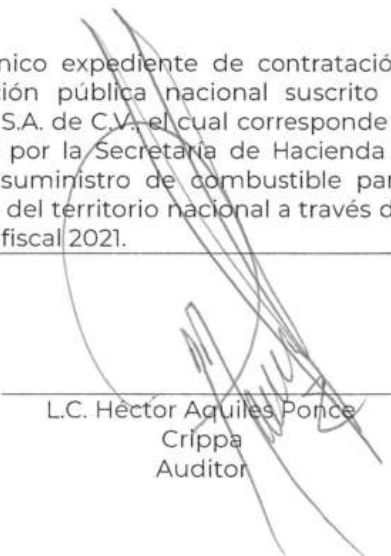
ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><i>disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."</i></p> <p><b>SER</b></p> <p>En ese sentido, y con la finalidad de verificar que las adquisiciones en materia de bienes se realizaron conforme a la citada normatividad, se solicitó al área auditada la relación de contratos y/o pedidos celebrados por SHF durante el ejercicio 2021, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa.</p> <p>De la información proporcionada se identificó la existencia de 40 expedientes de contratación debido al mismo número de procedimientos; de los cuales, 39 son adjudicaciones directas (\$2,394,019.14) y una es licitación pública (\$180,000.00), que ascienden a un importe total de \$2,574,019.14.</p> <p>Al respecto, se determinó revisar el único expediente de contratación derivado del procedimiento de licitación pública nacional suscrito a nombre del proveedor Edenred México, S.A. de C.V. el cual corresponde a una contratación consolidada realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional a través de monederos electrónicos para el ejercicio fiscal 2021.</p>	
---	--

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce Críppa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p>Derivado de la citada revisión se identificaron las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A.</b>No se identificó la participación de los representantes de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin.</li> <li><b>B.</b>No se localiza el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.</li> <li><b>C.</b>Se identificó que las 10 facturas presentadas por el proveedor presentan cifras incorrectas a favor de SHF por un importe total de 646.58 de pesos; es decir, se pagó de menos esa cantidad. Esta situación denota una falta de supervisión por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al respecto.</li> <li><b>D.</b>No se identificó en el expediente, el oficio dirigido al Órgano Interno de Control respecto a las manifestaciones que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</li> </ul>	
--	--

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	01/2022
NÚMERO DE RESULTADOS:	06
MONTO FISCALIZABLE:	180 (miles de pesos)
MONTO FISCALIZADO:	180 (miles de pesos)
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A


ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------


UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210, Contrataciones de Bienes (Capítulo 2000).
-----------------	---	-------------------	--

RESULTADO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
-----------	-------------------------------

<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Se identificó una deficiencia en la supervisión de la emisión, suscripción y administración del contrato de adquisición de bienes, mediante el procedimiento de licitación pública nacional.</p> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>E.</b> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51.</li> <li><b>F.</b> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, artículos 13, fracción VII; 39, fracción II, inciso i), numeral 1; fracción VII, 81, 83, 89 y 90.</li> <li><b>G.</b> Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49.</li> <li><b>H.</b> Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.</li> </ul>	
---	--

1

  
L.C. Alma Guadalupe Ocampo  
Vázquez  
Auditor

  
L.C. Héctor Aquiles Ponce  
Crippa  
Auditor

  
M.A. Juan Manuel Pérez González  
Auditor

  
L.C. Rodrigo Pacheco Huerta  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.